

**SEÑORES ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO CEBÚ EN
COSTA RICA, ASOCEBÚ:**

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de asociados, a celebrarse el día 25 del mes de marzo del año 2026, en primera convocatoria a las 19:00 horas, en caso de no haber quórum en segunda convocatoria a las 19:30 horas, se realizará de forma virtual a través de la plataforma zoom, le estaremos enviando el link 15 minutos antes de la hora citada, para la siguiente agenda:

En dichas Asambleas se seguirá el siguiente **Orden del Día**:

Con respecto a la Asamblea General Ordinaria:

1. Comprobación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Informe de Presidencia del periodo 2025.
4. Informe de Tesorería del periodo 2025.
5. Informe de Fiscalía del periodo 2025.
6. Elecciones Junta Directiva y Fiscalía 2026-2028
7. Mociones.

Con respecto a la Asamblea General Extraordinaria:

1. Cambios al **Reglamento para el juzgamiento del ganado Cebú en Costa Rica**.
2. Reforma parcial de los artículos: Artículo 11, 12, 13, 20, 23 del reglamento del juzgamiento del ganado cebú de Costa Rica, y así como la adición de los siguientes artículos: Adición del Artículo 20 bis – Clasificación de color en la raza Brahman, la ASOCEBU, Adición del Artículo 31 bis – Puntuación para Mejor Hembra y Mejor Macho del Año y Adición del Artículo 37 bis – Observaciones por defectos descalificantes en pista.

Se les recuerda a los señores asociados que:

- A) En el caso de **representantes de personas jurídicas** deben presentar una certificación de personería jurídica que deberá ser expedida como máximo **15 días antes de la fecha de la asamblea**.
- B) Tiene derecho a voto el asociado que: 1) Se encuentren al día en el pago de su cuota anual 2025. 2) Haya inscrito al menos una cría en el año 2025 en el período comprendido entre el primero de enero y treinta y uno de diciembre del año 2025. C) En cuanto al uso de poder o carta poder se

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL DE ASOCIADOS DE ASOCEBÚ

aplicarán las siguientes disposiciones: 1) El documento deberá venir debidamente autenticado por un abogado y con las especies fiscales de ley, en caso de ser personas jurídicas las que lo confieren, deberán acreditar la representación del otorgante con una certificación de personería jurídica con una vigencia no mayor a 15 días de emitida antes de la fecha de la asamblea. 2) El asociado podrá ser representado por otro asociado o un tercero. 3) El asistente a la asamblea con poder o carta poder no podrá representar a más de un asociado mediante dicho mecanismo, salvo él mismo. D) Para ser electo como miembro de la Junta Directiva el asociado activo deberá: i) tener registradas a su nombre al menos veinticinco vacas registradas e inspeccionadas ante el Registro Genealógico que al efecto lleva la Asociación; ii) haber registrado al menos veinticuatro crías ante el Registro Genealógico que al efecto lleva la Asociación, de las cuales doce deberán haber nacido en el período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre del año tras anterior a la elección y las doce restantes deberán haber nacido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre del año anterior a la fecha de la elección, iii) en caso de los asociados que sean personas jurídicas, éstas por medio de sus representantes legales podrán ser electas como miembros de la Junta Directiva, sin embargo únicamente podrá ser electo un representante legal por persona jurídica y éste deberá necesariamente ostentar las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad que representa. Esta condición se acreditará ante la Fiscalía de la Asociación mediante la certificación de personería jurídica de la sociedad al momento de realizarse la elección y deberá ostentarse tal condición durante toda la vigencia del nombramiento. De igual forma el miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos indicados en los incisos i) y ii) de este artículo durante toda la vigencia de su nombramiento. Se invita a los señores(as) asociados(as) a postular su nombre para la elección de conformidad con la Ley 8901

Agradecemos su confirmación de asistencia a dicha convocatoria.

Se despide atentamente,

Arnoldo Beeche Campbell
Presidente

Franklin Mora Salazar
Secretario